

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: NESTLE DE COLOMBIA S.A.  
Sigla: INPA  
Nit: 860.002.130-9  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00012442  
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 17 de junio de 2020  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 18 # 96 - 41  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [alejandro.lopez@co.nestle.com](mailto:alejandro.lopez@co.nestle.com)  
Teléfono comercial 1: 5219000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Dg 92 # 17 A 42  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [phyllis.gleiser@co.nestle.com](mailto:phyllis.gleiser@co.nestle.com)  
Teléfono para notificación 1: 5219000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20**

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Que por Escritura Pública No. 6184 de la Notaría 4 Bogotá del 4 de diciembre de 1.944, inscrita el 5 de diciembre 1.944, bajo el No. 11913 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 607 otorgada en la Notaría 28 de Bogotá el 14 de junio de 1.982, inscrita en esta Cámara de comercio el 1 de julio de 1.982, bajo el No. 118051 del libro respectivo la sociedad cambio su nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. INPA INPA por el de: INDUSTRIA NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. "INPA" e introdujo otras reformas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1.258 otorgada en la Notaría 10ª de Bogotá el 24 de abril de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1.985 bajo el No. 169.259 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "INDUSTRIA NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." "INPA" por el de: "NESTLE DE COLOMBIA S.A.".

Que por Escritura Pública No. 3877 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 20 de agosto de 1.952, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1.952, bajo el No. 25581 del libro respectivo la sociedad se transformó de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada bajo el nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIMITADA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6647 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 11 de diciembre de 1.961, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1.961, bajo el No. 30187 del libro respectivo se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. INPA INPA.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de diciembre de 2069.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la sociedad será: A. Fabricar deshidratar, pulverizar, envasar, preparar, comprar, vender, distribuir, importar y exportar y en general comerciar con toda clase de productos alimenticios, artículos patentados, bebidas y artículos de consumo humano o que deban usarse junto con cualquier artículo alimenticio. B. Servir de agente vendedor, comprador o comercial de cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera. C. Suscribir, comprar o vender acciones derechos o participaciones de otras personas naturales o jurídicas de objeto similar al suyo. D. Realizar ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de alimentos y materias primas alimenticias en los laboratorios que la compañía tenga dispuestos para tal efecto. E. Ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales que se relacionen directamente con el desarrollo de los objetivos anteriores. Prohibiese a la compañía: A. Constituirse garante de obligaciones personales de los accionistas. B. Caucionar son (sic) sus bienes obligaciones de terceros; C. Ser socio colectivo. Parágrafo: Sin embargo, el gerente general o uno de sus representantes podrá en caso de ser necesario, garantizar el pago de los impuestos sobre la rentas y complementarios a cargo de funcionarios de la compañía y de sus cónyuges que viajen al exterior.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.300.000.000,00  
No. de acciones : 13.000.000,00  
Valor nominal : \$100,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.291.305.400,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 12.913.054,00  
Valor nominal : \$100,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$1.291.305.400,00  
No. de acciones : 12.913.054,00  
Valor nominal : \$100,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: El representante legal es el Gerente General. La compañía tendrá tres (3) suplentes del gerente general, quienes tendrán las mismas facultades y deberes que a este correspondan cuando entren a ejercer el cargo y tendrán los títulos que la junta estime convenientes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente General dirigirá administrara en general todos los negocios sociales de conformidad con estos estatutos y dentro de los límites de naturaleza y cuantía que se deducen de los artículos 23 y 26 de los presentes estatutos y con los requisitos y limitaciones por ellos exigidos, tendrá especialmente las siguientes funciones: 1.- Ejecutar toda clase de contratos y actos de comercio que se relacione con el objeto de la sociedad. 2.- Enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, 3.- Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino y comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos. 4.- Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todo género de recursos, 5.- De conformidad con las normas establecidas en el artículo 26 de estos estatutos, recibir en mutuo cualesquiera cantidad de dinero, 6.- Hacer depósitos en bancos y agencias bancarias. 7.- Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, 8.- Firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos así como negociar instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. 9.- Representar a la sociedad con las restricciones que se consignan y delegar en apoderados judiciales o extrajudiciales la facultad de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20**

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representarla de acuerdo con las designaciones de personas e instrucciones que al efecto procedan de la junta directiva, 10.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones debidamente adoptadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, 11.- Presentar a la asamblea general en sus sesiones ordinarias un informe sobre la marcha de la compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses, 12.- Nombrar, suspender y destituir a los trabajadores de la sociedad, fijarles sus atribuciones y remuneraciones y celebrar con ellos los contratos de prestación de servicios, 13.- Las demás que le asignen la asamblea de accionistas o la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. Si se trata de operaciones para cuya ejecución no se requiera por los presentes estatutos, de la intervención de la asamblea general o de la Junta Directiva, puede la gerencia general ejecutarlas debiendo dar cuenta de ellas a la Junta Directiva. Parágrafo: El Gerente General deberá rendir cuentas aprobadas de su gestión cuando se lo exija la asamblea general o la Junta Directiva al final de cada año y cuando retire de su cargo, entiéndese por falta absoluta del gerente cuando su muerte o su renuncia, entendiéndose por falta temporal del Gerente General, licencia, enfermedad o ausencia del país. La compañía tendrá cinco - 5 - suplentes del Gerente General quienes tendrán las mismas facultades y deberes que a este correspondan cuando entren a ejercer el cargo y tendrán los títulos que la junta estime convenientes. - El Gerente General necesita autorización previa de la Junta Directiva para celebrar todos u otros actos o contratos cuya cuantía exceda veinte millones de pesos moneda corriente 20'000.000.00 con excepción de los contratos de compra-venta de materia prima y de los artículos que distribuyan, importe o fabrique la sociedad, los cuales el gerente general podrá celebrar sin necesidad de dicha autorización. La Junta Directiva autorizara al Gerente General para celebrar otros actos o contratos cuya cuantía exceda de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) moneda corriente, con excepción de los contratos de compra venta de materia prima y de los artículos que distribuya, importe o fabrique la sociedad, los cuales el gerente general podrá celebrar sin necesidad de dicha autorización, y delegar en el cualquier facultad que expresamente no se haya reservado la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva, aclarándose que ninguna de las facultades delegadas al gerente general deberán ser interpretadas en el sentido de autorizarlo para contratar prestamos o créditos bancarios ni para firmar documento alguno que se relacione con la apertura, funcionamiento o cierre de las cuentas bancarias de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la sociedad, pues para ello los bancos atenderán únicamente las instrucciones escritas que de tiempo en tiempo reciban respecto a dicho particular, bien directamente de la Junta Directiva o de las personas a quienes dicha junta haya delegado sus funciones para todo lo relacionado con los referidos prestamos o créditos y cuentas bancarias.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 256 del 30 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2015 con el No. 02043444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Del Toseto Franca Fabio Luiz	C.E. No. 00000000538745

Mediante Acta No. 268 del 22 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2017 con el No. 02234722 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente General	Del Filippo Marcelo Ariel	C.E. No. 00000000679952

Mediante Acta No. 274 del 28 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2018 con el No. 02376762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Nuñez Lemos Antonio	C.E. No. 00000000845916

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Mediante Acta No. 137 del 1 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591029 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Borrero Cleves Jorge Eduardo	C.C. No. 000000010001635

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Núñez Lemos Antonio	C.E. No. 000000000845916
Segundo Renglon	Toseto Franca Fabio Luíz	C.E. No. 000000000538745
Tercer Renglon	Borrero Cleves Jorge Eduardo	C.C. No. 000000010001635

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Recio Gonzalez Oscar Eduardo	C.C. No. 000000094370866
Segundo Renglon	Filippo Marcelo Ariel	C.E. No. 000000000679952
Tercer Renglon	Garcia Cortes Andrea	C.C. No. 000000052867664

Mediante Acta No. 137 del 1 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591028 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Núñez Lemos Antonio	C.E. No. 000000000845916



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Revisor Fiscal Principal	Delgado Jeferson Arley	Perez	C.C. No. 000001102376387 T.P. No. 220202-T
Revisor Fiscal Suplente	Castillo Kimberly Vanessa	Jimenez	C.C. No. 000001026288549 T.P. No. 260398-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 3631 del 02 de septiembre de 2008 de la 28 notaria de Bogotá d.C., inscrita el 04 de septiembre de 2008 bajo el No. 14474, 14475 del libro V, compareció Carlos Ernesto Torres Guerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.051 de Bogotá, quien obra en este acto como representante legal de la referencia, primero: Por medio de este instrumento publico otorga poder general a Juan Carlos Salazar Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.154.245 de Usaquén y Juan David Zarate Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.743 de Bogotá, para representar a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de acciones populares y de grupo que se rigen por la ley 472 de 1998, que se instauren en contra de le mencionada sociedad o en los que este promueva contra alguna persona natural o jurídica. Segundo. Que en desarrollo del poder antes mencionado, los señores Juan Carlos Salazar Torres quedan facultados para: A) Designar con las atribuciones que los señores Juan Carlos Salazar Torres consideren; apoderados especiales que representen a la sociedad en las mencionadas acciones y diligencias; B) Concurrir a las audiencias de pacto de cumplimiento reglamentadas en el artículo 27 de la ley 472 de 1998 con facultad para exponer opiniones y celebrar los pactos de cumplimiento que obliguen s la sociedad; y C) Los apoderados tienen facultades expresas para sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar y recibir

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 880 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2010, inscrita el 9 de abril de 2010 bajo el No. 17480 del libro V, compareció Robert Sthepen Paty identificado con cédula de extranjería No. 360.407 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Phyllis Gleiser Blufstein identificado con cédula ciudadanía No. 52.540.974 de Bogotá D.C., para que represente judicial y extrajudicial, arbitral, prearbitral y administrativamente

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20**

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

a la sociedad NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter civil, comercial, arbitral y contencioso administrativo en que intervenga o deba intervenir y que sudan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionamiento que en desarrollo del poder general, la apoderada queda expresamente facultada para ejecutar los siguientes actos: 1. Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación civil arbitral o contencioso administrativa que se formule o inicie contra NESTLÉ DE COLOMBIA SA. 2. Representar judicial y legalmente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Ante cualesquiera corporaciones entidades públicas o privadas, funcionarios o empleados del orden judicial administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba intervenir NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Como parte activa, pasiva o tercero; 3. Celebrar y/o coadyuvar transacciones en los procesos en curso en que intervenga NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Como parte tercero; 4. Desistir total o parcialmente, condicional o incondicionalmente y coadyuvar desistimientos en los procesos en que intervenga NESTLÉ DE COLOMBIA SA como parte o tercero; 5. Designar apoderados judiciales que representen a NESTLÉ DE COLOMBIA SA. En los procesos o actuaciones civiles, arbitrales o contencioso administrativas en que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Actúe o deba actuar como demandante, demandada o tercero; 6. Solicitar e intervenir, en los procesos o cualquier diligencia que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, para la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. O que deban surtirse con su citación o intervención; 7. Tacha de falso cualquier documento que así. Lo amerite y que se oponga a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En los procesos o cualquier diligencia que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá. 8. Recibir las citaciones y absolver directa y personalmente en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que formulen en procesos o actuaciones, las pastes, las autoridades públicas, los funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros dentro de procesos arbitrales, que se sudan en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA SA 9. Intervenir en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa de conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer NESTLÉ DE COLOMBIA SA., bien sea judicial, prearbitral, contencioso administrativa y en toda conciliación preprocesal o autónoma que se surta ante cualquier

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20**

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

centro de conciliación en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, 10. Iniciar y llevar a término en representación de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Cualquier proceso de e índole civil arbitral o contencioso administrativo que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá; 11. Contestar cualquier demanda civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción 12. Celebrar compromisos para dirimir los conflictos civiles, comerciales contencioso administrativos que sean susceptibles de dirimir por un tribuna de arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso demás condiciones especiales o particulares del pacto; 13. Representar a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramitaciones procedimientos y audiencias; 14. Gestionar todo tipo de asuntos a nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Ante autoridades nacionales, entidades financieras entidades administrativas y del estado, con autoridad para suscribir, nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Todo tipo de documentos, solicitudes peticiones necesarias para tales efectos; 15. En general, representar judicial y extrajudicialmente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En Colombia, en todos los actos, contratos y negocios jurídicos, tanto ante entidades o personas naturales de derecho privado, como ante la nación, los departamentos, municipios, el distrito capital; 16. Celebrar y firmar toda clase de convenios, contratos públicos y/o privados, y, ratificar y aclarar el contenido de ellos. 17. Presenta toda clase de propuestas y/o licitaciones ante entidades de derecho privado o derecho público, y firmar los contratos que sean adjudicados como consecuencias de la presentación de dichas propuestas y/o licitaciones 18. Representar a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Ante las autoridades de impuestos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital pan firmar declaraciones de renta y patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental o municipal, autorizándolas con su firma y para presentar recursos contra las liquidaciones, contestar requerimientos, solicitar devoluciones de impuestos y otorgar los poderes que considere necesarios para los fines aquí señalados; pata que haga el pago de los impuestos, haga las declaraciones a que haya lugar, solicite paz y salvos nacionales o municipales; 19. Conferir poderes especiales, revocar poderes y designar apoderados especiales para que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Sea representada en cualquiera de las actuaciones enumeradas en este poder; 20. Para que en nombre y representación de NESTLÉ DE COLOMBIA SA ejecute todos los actos para administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., presentes y futuros y célebre con relación a ellos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

toda clase de actos y/o contratos de disposición y administración y participe en su. Nombre en procesos de fusión, transformación, escisión o venta de activos y pasivos o de establecimientos de comercio; 21. Para que exija, pague deudas, cobre, haga mejoras y perciba cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier concepto se le adeuden a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Expida los recibos y haga las cancelaciones pertinentes; 22. Para que suscriba toda clase de títulos valores; ejecute toda clase de actos y operaciones mercantiles, para que adquiera cualquier clase de créditos y/o contraiga cualquier clase de obligaciones; para que abra, maneje y cierre cuentas corrientes, de ahorros y realice toda clase de operaciones permitidas con las entidades financieras tanto nacionales como extranjeras; 23. Para desistir, transigir, conciliar, intervenir en procesos concordatarios en relación con cualquier clase de negocios en que tenga interés NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.; 24 para que exija cuentas a las personas que tenga la obligación de rendirlas a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., pudiendo aprobarlas e improbadas, dar y recibir, según el caso así como otorgar los finiquitos correspondientes; 25. Para adquirir en favor, de NESTLÉ DE COLOMBIA SA bienes raíces y/o muebles a cualquier título, así como para vender los bienes que esta posea, para afectar cualquiera de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y/o futuros, pudiendo imponerle a cualquiera de estos bienes cualquier clase de gravámenes personales y/o reales, tales como hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etc.; 26. Para arrendar y subarrendar sus bienes muebles y/o inmueble, presentes o futuros y pactar las condiciones de dichos arrendamientos o subarrendamientos; 27. Para intervenir tanto privada como judicialmente, en todo lo que se relacione con el interés social que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Tenga en sociedades de personas o de capitales, corporaciones y en general en toda clase de personas jurídicas, bien sean civiles, comerciales y/o de cualquier clase;. Para, que adquiera y/o venda acciones, cuotas bonos o participaciones en sociedades de cualquier clase, bien sea civiles y/o comerciales; para que la represente en toda clase de asambleas, juntas y juntas directivas de las sociedades, corporaciones, cooperativas, sindicatos, y en general en toda clase de personas jurídicas, bien sean civiles, comerciales, laborales y/o de cualquier clase pudiendo, vender sus derechos o hacerse miembro de cualquiera de ellas adquiriendo derechos o acciones; votar y tomar determinaciones en las asambleas y juntas directivas de todas esas personas jurídicas, lo mismo que en consejos de administración; 28. Para que por cuenta de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Tome o de dinero en calidad de mutuo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20**

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
estipulando el plazo del pago y la correspondiente tasa de interés; 29. Para celebrar, ejecutar 1) y realizar todo tipo de convenios y contratos a nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de NESTLÉ DE COLOMBIA SA; 30. Para que ante cualquier persona y/o las autoridades judiciales puedan delegar o sustituir el presente poder. Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que este poder faculta a la apoderada para intervenir en todos los negocios en que tenga intereses NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. De manera que en ningún caso esta quede sin representación.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 47 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2011, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el No. 00019155 del libro V, aclarada y complementada por escritura pública No. 356 de la Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011 bajo el No. 00019589 del libro V, compareció Robert Sthepen Paty identificado con cédula de extranjería No. 360.407 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Manuel Fernando Muñoz Perez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.945.446, para que represente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias en orden laboral, de carácter administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad o en los que esta promueva contra alguna persona natural o jurídica. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Manuel Fernando Muñoz Perez queda facultado para: A) Designar según las indicaciones que el gerente le especifique para este efecto apoderados especiales que representen a la sociedad en los mencionados procesos y diligencias y B) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad de aceptar o negar los hechos que obligan o pueden obligar a las sociedad. C) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa para conciliar, en las audiencias de conciliación que sea citada o deba comparecer Manuel Fernando Muñoz Perez, bien sea judicial, prearbitral, contencioso administrativa y en toda conciliación o autónoma que surta ante cualquier centro de conciliación en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 338 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2015, inscrita el 23 de febrero de 2017 bajo el No. 00036908 del libro V, compareció Edgar Vanegas Leon, identificado

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
con cédula de ciudadanía No. 19.356.644, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Gabriel Mendoza Macanaz, identificado con cédula ciudadanía No. 80.814.156 de Bogotá D.C., y T.P 163.002 del C.S.J, para que represente a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de orden laboral y/o administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Mendoza podrá: A) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad de aceptar o negar los hechos que obligan o pueden obligar a las sociedad. B) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa para conciliar en las audiencias de conciliación de carácter judicial que sea citada o deba comparecer NESTLE DE COLOMBIA S.A.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 3578 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 08 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042368 del libro V, compareció Marcelo Ariel Filippo, identificado con cédula de extranjería No. 679.952, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Fabio Zambrano Herrera, identificado con cedula de ciudadanía número 17.642.539 y/o a German Darío Osorio Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 75.092.125 para que representen a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de orden laboral o de carácter administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad o en los que esta promueva contra alguna persona natural o jurídica. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Fabio Zambrano Herrera y/o German Darío Osorio Hernández, quedan facultados para: A) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad: De aceptar o negar los hechos que obligan o puedan obligar a la sociedad y B) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A., con la facultad expresa para conciliar, en las audiencias de conciliación que sea citada o deba comparecer, bien sea judicial, pre arbitral, contencioso administrativa que lleguen a surgir en el Departamento de Caquetá.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5032	13-IX- 1.956	4 BOGOTA	26-IX-1.956 NO. 35374
7609	23-XII-1.957	4 BOGOTA	2- I- 1.958 NO. 38938
1274	12-III-1.959	4 BOGOTA	24-III-1.959 NO. 42654
7417	28-XII-1.959	4 BOGOTA	28-XII-1.959 NO. 45123
6646	11-XII-1.959	4 BOGOTA	19-XII-1.961 NO. 52074
1811	22-IV- 1.962	4 BOGOTA	25-IV- 1.962 NO. 30584
2620	13-VI- 1.964	4 BOGOTA	17-VI- 1.964 NO. 33214
3029	24-VI- 1.964	4 BOGOTA	9- VII-1.964 NO. 33317
5625	26-XI- 1.965	4 BOGOTA	2-XII- 1.965 NO. 35151
5071	17-XI- 1.966	4 BOGOTA	26-XI- 1.966 NO. 36594
1403	13-III-1.972	5 BOGOTA	6- IV- 1.972 NO. 1572
5267	19-VII-1.973	5 BOGOTA	14-VIII-1973 NO. 11339
1813	10- V- 1.975	9 BOGOTA	9- VII-1.975 NO. 27977
2839	30-VI- 1.975	9 BOGOTA	25-VIII-1975 NO. 29245
7948	31-XII-1.976	9 BOGOTA	17- I- 1.977 NO. 42470
7365	14-XII-1.977	4 BOGOTA	3- I- 1.978 NO. 53287
5675	22-XII-1.978	4 BOGOTA	10- X- 1.978 NO. 62716
977	1- III-1.979	4 BOGOTA	22-III-1.979 NO. 68811
7720	16-XI- 1.979	4 BOGOTA	27-XI- 1.979 NO. 78051
3262	28- V- 1.980	4 BOGOTA	30- VI-1.980 NO. 86721
070	17- I- 1.981	4 BOGOTA	5- II- 1.981 NO. 96054
4095	8- VII-1.981	4 BOGOTA	3- IX- 1.981 NO.105246
4094	8- VII-1.981	4 BOGOTA	3- IX- 1.981 NO.105245
8508	30-XII-1.981	4 BOGOTA	18-II- 1.982 NO.112121
167	25- II-1.982	28 BOGOTA	9- III-1.982 NO.113041
0607	14- VI-1.982	28 BOGOTA	1- VII-1.982 NO.118051
1191	14- X- 1.982	28 BOGOTA	27- X- 1.982 NO.123611
854	3-VIII-1.983	28 BOGOTA	16-VIII-1983 NO.137384
1192	14- X-1.982	28 BOGOTA	27- X-1982 NO.123612
0668	4- V-1.984	28 BOGOTA	14- V-1984 NO.151466
0665	4-VI- 1.986	28 BOGOTA	4-VIII-1986 NO.194927
1798	19- V -1.989	7 BOGOTA	1- VI -1989 NO.266092

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

## DOCUMENTO

E. P. No. 0001269 del 5 de  
diciembre de 1997 de la Notaría 28  
de Bogotá D.C.

## INSCRIPCIÓN

00615174 del 19 de diciembre  
de 1997 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 0002012 del 20 de octubre de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00751005 del 31 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002314 del 26 de diciembre de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00808471 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000900 del 13 de mayo de 2005 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00991352 del 16 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001128 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01062444 del 21 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 4813 del 7 de diciembre de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02167321 del 19 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2644 del 30 de julio de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02493662 del 5 de agosto de 2019 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Que por Documento Privado de Representante Legal del 6 de junio de 2003, inscrito el 27 de julio de 2004 bajo el número 00944823 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: NESTLE DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Certifica:

Que por Documento Privado del 6 de octubre de 1999, inscrito el 8 de octubre de 1999 bajo el número 00090568 del libro VI, comunicó la sociedad matriz:

- NESTLE S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No Reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal Código CIIU: 1089  
Actividad secundaria Código CIIU: 1040  
Otras actividades Código CIIU: 1104, 1063

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: NESPRESSO  
Matrícula No.: 02430300  
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2014  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 12 No. 82 02  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESPRESSO BOUTIQUE U BOGOTA  
Matrícula No.: 02686828  
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2016  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 15 # 124 - 30 Lc 1 - 45  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESPRESSO R.Booth FONTANAR  
Matrícula No.: 02943258  
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2018  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 2,5 Via Chia Cajica  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: NESPRESSO R.Booth GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 02943261  
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2018  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 26 # 62 - 47

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOUTIQUE CENTRO PARQUE COLINA  
Matrícula No.: 03082973  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 58 D # 146 - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOUTIQUE IN CORNER FALABELLA SANTAFE  
Matrícula No.: 03106701  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc Falabella  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

Que por Resolución No. 0043 del 16 de enero de 1.962, inscrita el 24 de enero de 1.962 bajo el No. 30291 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1,536,411,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1089

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2020 Hora: 18:43:20

Recibo No. AB20424090

Valor: \$ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20424090BB4C2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

